



**PROCOLOMBIA**  
EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **PROCOLOMBIA**

**OBJETO:** La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar la prestación de servicios de asesoría jurídica, representación judicial y administrativa en temas de marcas, propiedad intelectual, propiedad industrial, promoción de la competencia, prácticas restrictivas, derechos del consumidor, competencia desleal, entre otros, en Colombia y en el exterior.

**BOGOTÁ D.C.**  
**Marzo 2022**

## Contenido

CAPÍTULO I.....	4
1. CONDICIONES GENERALES .....	4
1.1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.....	4
1.2 ANTECEDENTES PROCOLOMBIA.....	4
1.3 JUSTIFICACIÓN.....	4
1.4 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE .....	4
1.5 CAMBIO DE REGULACIÓN.....	5
1.6 CONFLICTOS DE INTERÉS .....	5
1.7 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....	5
1.8 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	5
1.9 NEGOCIACIÓN .....	5
1.10 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	5
1.11 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	6
1.12 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	6
1.13 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	6
1.14 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.....	6
1.15 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	6
1.16 IDIOMA DE LA PROPUESTA .....	6
1.17 RESERVA EN DOCUMENTOS.....	7
1.18 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA.....	7
1.19 DEFINICIONES .....	7
1.19.1 DEFINICIONES GENERALES.....	7
1.20 INTERPRETACIÓN.....	9
CAPITULO 2.....	9
2. CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR LA INVITACIÓN.....	9
2.1. OBJETO.....	9
2.2. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR.....	9
2.2.1 GENERALES.....	9
2.3. DURACIÓN.....	12
2.4. VALOR Y FORMA DE PAGO .....	13
2.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO .....	14
2.6. CORRESPONDENCIA.....	15
2.7. CIERRE DE LA INVITACIÓN:.....	15
2.8. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	16

2.9.	PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.....	16
2.10.	PLAZO DE LA INVITACIÓN .....	18
2.11.	PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE INVITACIÓN.....	18
2.12.	EL PROCESO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN .....	18
2.13.	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.....	18
2.14.	RECHAZO DE PROPUESTAS .....	19
2.15.	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	20
CAPITULO 3.....		20
3.	REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR.....	20
3.2.	REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO.....	20
3.2.1.	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.....	21
3.3.	REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO .....	24
3.3.1.	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES.....	24
3.4.	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.....	26
3.4.1.	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE .....	26
3.4.2.	EQUIPO DE TRABAJO .....	27
4.	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS.....	28
4.1.	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.....	28
4.2.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	28
4.2.1.	OFERTA ECONÓMICA (70 PUNTOS).....	31
4.2.2.	DESEMPATE.....	32
CAPITULO 5.....		34
5.	CONDICIONES DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	34
5.1.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	34
ANEXOS		43

## CAPÍTULO I

### 1. CONDICIONES GENERALES

#### 1.1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actuando como vocera y administradora del **Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – PROCOLOMBIA**, con NIT. 830.054.060-5 y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

Por disposición del Decreto 2505 de 1991, hoy incorporado al artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se ordenó la creación del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones (en adelante PROCOLOMBIA), el cual fue constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre FIDUCOLDEX y la Nación representada en dicho acto, por el Banco de Comercio Exterior S.A. – Bancoldex,- como consta en la Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Primera de Bogotá, D.C.

#### 1.2 ANTECEDENTES PROCOLOMBIA

**PROCOLOMBIA** es un Fideicomiso encargado de promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas y la imagen del país, a través de: **I)** Identificación de oportunidades de mercado; **II)** Diseño de estrategias de penetración de mercados; **III)** Internacionalización de las empresas; **IV)** Acompañamiento en el diseño de planes de acción; **V)** Contacto entre empresarios a través de actividades de promoción comercial, inversión y turismo internacional; **VI)** Servicios especializados a empresarios extranjeros interesados en adquirir bienes y servicios colombianos o en invertir en Colombia; **VII)** Alianzas con entidades nacionales e internacionales, privadas y públicas, que permitan ampliar la disponibilidad de recursos para apoyar diferentes iniciativas empresariales y promover el desarrollo y crecimiento del portafolio de servicios; **VIII)** incrementa el conocimiento de Colombia en el exterior y posiciona su imagen positiva.

#### 1.3 JUSTIFICACIÓN

Que atendiendo a la función misional de **PROCOLOMBIA**, la entidad brinda apoyo y asesoría integral a los empresarios nacionales e internacionales para promover la inserción efectiva de la oferta exportable colombiana en los mercados internacionales, se requiere la contratación de una firma de abogados especialista en derecho de propiedad intelectual, que preste los servicios de asesoría jurídica en la revisión y atención en temas de marcas (registros marcarios a nivel nacional e internacional), derechos de autor, propiedad industrial, promoción de competencia, prácticas restrictivas, derecho del consumidor, competencia desleal, entre otros, así como la atención de los procesos judiciales y administrativos en los asuntos descritos, en los que el Fideicomiso sea vinculado o en aquellos que requiera iniciar.

#### 1.4 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de

Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **PROCOLOMBIA** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, y las referidas al régimen de conflictos de interés.

## 1.5 CAMBIO DE REGULACIÓN

La normatividad aplicable, será la que se encuentre vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

## 1.6 CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

## 1.7 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar ofertas a **PROCOLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **PROCOLOMBIA**.

**PROCOLOMBIA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, **PROCOLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de estos términos de referencia.

## 1.8 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

## 1.9 NEGOCIACIÓN

Si lo considera conveniente, **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** podrá realizar una etapa de negociación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del fideicomiso, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **PROCOLOMBIA**.

## 1.10 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

### 1.11 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

### 1.12 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **PROCOLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

### 1.13 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

### 1.14 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

**FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

### 1.15 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

### 1.16 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, deberán estar escritos en idioma español.

### 1.17 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

### 1.18 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

### 1.19 DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

#### 1.19.1 DEFINICIONES GENERALES

- **ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.
- **CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.
- Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.
- **CONTRATISTA:** Será la persona con quien **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**. Ni el contratista ni las personas contratadas por él adquirirán vínculo laboral alguno con **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** y/o con la Fiduciaria.
- **CONTRATO:** Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes
- **DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil
- **DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o

domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

- **DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.
- **DOCUMENTO IDÓNEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.
- **PROPONENTE:** Es la persona jurídica que, en forma individual, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.
- **PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.
- **PROPUESTAS PARCIALES:** No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, esto es, todos los servicios requeridos deben estar incluidos en la propuesta presentada por los oferentes.
- **PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES:** No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.
- **TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.
- **INVITACIÓN:** Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la(s) propuesta(s) presentada(s); en todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas. **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**.

## **1.20 INTERPRETACIÓN**

Sin perjuicio de las demás normas de interpretación bajo la Ley Aplicable, que no contravengan las reglas que a continuación se establecen, tanto el Proponente como el eventual Contratista y **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA** acuerdan que los Términos de Referencia de la Invitación se interpretarán de conformidad con las siguientes reglas:

- a. Las definiciones que denoten singular también incluyen el plural y viceversa o en género femenino, neutro o masculino, siempre y cuando el contexto así lo requiera.
- b. Las definiciones que no estén expresamente establecidas en los Términos de Referencia de la Invitación se deberán entender en el sentido corriente y usual que ellas tienen en el lenguaje técnico correspondiente o en el natural y obvio según el uso general de los mismos.

El Proponente, el eventual Contratista y FIDUCOLDEX -PROCOLOMBIA aceptan la redacción de los Términos de Referencia de la Invitación, de forma tal que en el evento donde se presente duda o controversia en la interpretación o aplicación de alguno de sus presupuestos, El Proponente y el eventual Contratista reconocen que ha tenido plena libertad para participar en la Invitación y acepta las definiciones según se establecen en los presentes Términos de Referencia.

## **1.22. SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente en su calidad de eventual contratista deberá mantener los términos de la propuesta presentada en el marco de la presente invitación a cotizar hasta el momento de terminación de la relación contractual.

## **CAPITULO 2**

### **2. CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR LA INVITACIÓN**

#### **2.1.OBJETO**

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar la prestación de servicios de asesoría jurídica, representación judicial y administrativa en temas de marcas, propiedad intelectual, propiedad industrial, promoción de la competencia, prácticas restrictivas, derechos del consumidor y competencia desleal, entre otros, en Colombia y en el Exterior.

#### **2.2.ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR**

##### **2.2.1 GENERALES**

Para desarrollar el objeto antes mencionado, el eventual contratista seleccionado deberá llevar a cabo las actividades y brindar los servicios que se enumeraran, con un equipo de trabajo adecuado, calificado, suficiente en cantidad y con disponibilidad de tiempo para la correcta ejecución que se celebrará:

- 2.2.1.1.** Prestar asesoría jurídica para la revisión y atención de temas de marcas, propiedad intelectual, propiedad industrial, promoción de la competencia, prácticas restrictivas, derechos del consumidor, competencia desleal, derechos de imagen, entre otros, lo que incluye la elaboración y revisión de conceptos, comunicaciones, contratos en idioma español e inglés, cartas preventivas-prejurídicas, entre otros

documentos requeridos, realización y recepción de llamadas, y teleconferencias y acompañamiento y asistencia a llevar a cabo reuniones con terceros o con el Fideicomiso, conforme lo solicite **PROCOLOMBIA**, en Colombia y en el exterior. Todo lo anterior, sin límite de horas.

- 2.2.1.2.** Coordinar la realización de los trámites de marca ante las oficinas de propiedad industrial en Colombia y en el exterior, a través de sus oficinas y/o corresponsales en cada uno de los países de interés de **PROCOLOMBIA**, quienes deberán encargarse de adelantar las gestiones correspondientes conforme a la ley y los procedimientos aplicables en cada país.
- 2.2.1.3. Manejo del portafolio de marcas del Fideicomiso ProColombia en Colombia y en el exterior, lo que incluye, la vigilancia marcaria y la coordinación y pago de los corresponsales en el exterior para los trámites que se desarrollen, adicionalmente, llevar a cabo la continua vigilancia en el mercado nacional e internacional de las marcas registradas por PROCOLOMBIA, verificando la vigencia de las marcas registradas en dichos mercados, haciendo uso de la logística necesaria para realizarla. Esta actividad se encuentra incluida dentro del Fee mensual.
- 2.2.1.4. Prestar los servicios para la atención de los procesos administrativos, extrajudiciales y/o judiciales que se requieren relacionadas con los asuntos señalados en el primer punto en los que el Fideicomiso sea vinculado o en aquellos que requiera iniciar, lo cual incluye, el acompañamiento y asistencia en audiencias de conciliación extrajudicial o prejudicial para agotar el requisito procesal
- 2.2.1.5. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto contrato de conformidad con las cláusulas del contrato a suscribirse y de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta.
- 2.2.1.6 . Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato.
- 2.2.1.7. Seguir las instrucciones que le imparta PROCOLOMBIA, a través del supervisor del contrato, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del mismo.
- 2.2.1.8. Resolver las consultas relacionadas con el objeto del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de efectuada la consulta por parte de PROCOLOMBIA, en todo caso el término señalado será susceptible de prórroga previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de la prórroga por parte de PROCOLOMBIA.
- 2.2.1.9. Asistir y brindar asesoría en las reuniones a las cuales sea citado por PROCOLOMBIA, previa convocatoria por parte de esta.
- 2.2.1.10. Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso por la ejecución del presente contrato.
- 2.2.1.11. Abstenerse durante la vigencia del contrato y posterioridad a su terminación, de revelar, suministrar, vender, arrendar, publicar y en general utilizar directa e indirectamente a favor propio o de terceros en forma total o parcial, información confidencial o propiedad intelectual de propiedad de PROCOLOMBIA o de terceros a la cual tenga acceso o de la cual tenga conocimiento en desarrollo del objeto contractual o con ocasión de éste, salvo que medie autorización escrita, previa y expresa de PROCOLOMBIA.

2.2.1.12. Presentar informe mensual de actividades dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, así como también un informe de gestión final una vez haya terminado la duración del presente contrato en la forma oportuna y requerida por PROCOLOMBIA.

2.2.1.13 Presentar los informes que le solicite PROCOLOMBIA en cualquier momento con relación a la ejecución del objeto contractual.

2.2.1.14 Presentar un listado de marcas de forma anual o cuando sea requerido por parte de PROCOLOMBIA, que contenga lo siguiente: tipo de marca, clase, país, estado del registro, certificado, vigencia, entre otra información que requiera PROCOLOMBIA.

2.2.1.15 Mantener vigente la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión y riesgos laborales, durante la ejecución del presente contrato, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por PROCOLOMBIA, para que aporte las planillas que certifiquen los pagos.

2.2.1.16 Cumplir los procesos y procedimientos establecidos por FIDUCOLDEX como vocera de PROCOLOMBIA para la presentación de facturas y demás tramites requeridos para el efecto.

2.2.1.17 Informar oportunamente a PROCOLOMBIA de cualquier cambio de dirección de notificación.

2.2.1.18 Realizar el proceso del empalme con el contratista saliente y posteriormente a la terminación de la relación contractual con el eventual contratista entrante.

2.2.1.19 Dar cumplimiento al acuerdo de niveles de servicio.

El hecho de pago por incumplimiento, no es óbice para que PROCOLOMBIA pueda hacer uso de las demás herramientas dispuestas para conminar el cumplimiento del contrato.

TIEMPO DE RESPUESTA	META (MENSUAL)	PENALIZACIÓN SOBRE EL FEE MENSUAL)
ANS según propuesta presentada.	85% a 100% cumplan con los plazos indicados en el ANS	0%
ANS según propuesta presentada.	70% a 84% cumplan con los plazos indicados en el ANS	3%
ANS según propuesta presentada.	60% a 69% cumplan con los plazos indicados en el ANS	5%
ANS según propuesta presentada.	Menor o igual a 59% cumplan con los plazos indicados en el ANS	8%

2.2.1.20 Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento, ejecución y finalización del presente contrato.

Frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – Ekogui, el **CONTRATISTA** asume las siguientes obligaciones:

- a. Efectuar directa y oportunamente el reporte de la actualización de los procesos en el cuales ejerza la representación, en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - Ekogui, de conformidad con el Artículo 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015 y las demás normas que lo compilen, adicionen, sustituyan o modifiquen.
- b. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - EKogui, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales y los trámites arbitrales a su cargo.
- c. Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que hayan sido registradas en el Sistema EKogui, por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los quince (15) días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.
- d. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los Comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.
- e. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- f. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.
- g. Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - EKogui, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador del sistema en el patrimonio autónomo ProColombia.
- h. Salvaguardar, en el marco de sus competencias funcionales, la confidencialidad de la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – Ekogui y adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 o las normas que lo compilen, adicionen, sustituyan o modifiquen.
- i. Responder por la veracidad y oportunidad de la información que reporte en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – Ekogui, dentro del marco del alcance del objeto del presente contrato.

### **2.3. DURACIÓN**

El plazo de vigencia será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del tres (3) de junio de 2022. El plazo de ejecución podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes.

### **PROCESO DE EMPALME ENTRE EL CONTRATISTA ENTRANTE Y SALIENTE.**

El contratista resultante del actual proceso de invitación abierta, sin costo adicional alguno, se compromete a realizar empalme con el contratista saliente, en el transcurso de los diez (10) días hábiles anteriores, a la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales. De dicha gestión se suscribirá acta por ambas partes (saliente y entrante) en la que se consigne las gestiones a desarrollar y apoyando el inventario de documentación y archivo a cargo.

## 2.4. VALOR Y FORMA DE PAGO

La forma de pago se establecerá de la siguiente manera:

- Por concepto de servicios de asesoría (a los que se refiere el primer punto de la cláusula No. 2.2.1 denominada Generales), un FEE MENSUAL en veinticuatro (24) mensualidades iguales.

**NOTA 1.** Se informa a los proponentes que a modo de referencia y sin que se limite a ello; **el promedio** de consultas corresponde a quince (15) mensuales aproximadamente.

**NOTA 2.** Para efectos de la propuesta económica el valor del FEE MENSUAL no podrá ser superior a los ocho millones de pesos MCTE (\$8.000.000) incluido IVA.

- Por concepto de honorarios de servicios adicionales se realizarán los pagos de acuerdo con los servicios efectivamente prestados en cada actuación, según las tarifas incluidas en la oferta presentada por el proponente.

Lo anterior incluye el pago de los honorarios por la intermediación del contratista en los trámites marcarios que se realicen en el exterior, así como el reembolso de gastos y pagos realizados por el eventual contratista y aprobados por PROCOLOMBIA, correspondiente al pago de honorarios de corresponsales en el exterior, tasas oficiales, traducciones, gastos de legalización, apostilla y demás gastos que se causen en ejecución del objeto del contrato, a la presentación de la factura y/o la cuenta de cobro, con el visto bueno del Supervisor por parte del contratista.

Previo a la realización del reembolso de gastos y pagos, se verificarán que los mismos se ajusten al tarifario de trámites nacionales y/o en el exterior presentados en la Propuesta, adicionalmente, en evento de prórroga inferior, igual o superior, en todo caso, se ajustará conforme a lo indicado por el oferente.

Para la realización del reembolso de gastos y pagos realizados en moneda extranjera, se establece como moneda de referencia el dólar y como Tasa Representativa del Mercado (TRM) la del día en que el contratista realice el pago en moneda extranjera.

La factura que sea radicada en PROCOLOMBIA por concepto de reembolsos, deberá indicar el valor que debe pagarse en pesos colombianos, para el efecto, el contratista deberá reflejar en la factura el valor pagado en moneda extranjera, la conversión de dicho valor en la moneda de referencia (dólar) y la equivalencia en pesos colombianos, conforme a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) la del día en que el contratista realice el pago en moneda extranjera.

En todo caso, las facturas por concepto de reembolsos deberán ser radicadas por el CONTRATISTA dentro del mismo mes en que se realice el pago en moneda extranjera.

Sin perjuicio de lo anterior, PROCOLOMBIA podrá efectuar directamente el pago de los conceptos mencionados anteriormente en los lugares donde PROCOLOMBIA tenga presencia en exterior, para lo cual el CONTRATISTA deberá allegar oportunamente las facturas y/o cuentas de cobro que deban pagarse.

Los honorarios para la atención de procesos judiciales serán pactados por las partes en cada caso en particular, sin superar las tarifas determinadas por la Corporación Colegio Nacional de Abogados (Conalbos), reconociéndose suma fija.

Los servicios prestados con ocasión al cumplimiento del objeto contractual no podrán incluir límite de horas y/o consultas y tampoco habrá lugar al pago de anticipos.

**NOTA 1:** El valor de los servicios prestados comprende todos los costos y gastos en que incurra para cumplir con el servicio a prestar y las obligaciones derivadas del mismo y se mantendrán vigentes durante el tiempo requerido en el contrato.

**NOTA 2:** El contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes, en tal virtud, el valor de los servicios con ocasión a la prórroga únicamente será actualizado conforme a la propuesta presentada en el marco de la presente invitación.

## 2.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
<b>Publicación Términos de referencia</b>	<b>28 de marzo de 2022</b>	Página web <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
<b>Solicitud de aclaraciones y/o observaciones</b>	<b>Hasta el 1 de abril de 2022</b>	Correos electrónicos para la recepción: <a href="mailto:nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co">nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co</a> <a href="mailto:Liseth.sanabria@fiducoldex.com.co">Liseth.sanabria@fiducoldex.com.co</a>
<b>Respuestas a preguntas y/o aclaraciones</b>	<b>4 de abril de 2022</b>	Página web <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
<b>Cierre de la INVITACIÓN y Fecha máxima de recepción de propuestas por medio de correo electrónico</b>	<b>8 de abril de 2022 hasta las 11:00 am</b>	Correo electrónico: <a href="mailto:nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co">nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co</a> <a href="mailto:Liseth.sanabria@fiducoldex.com.co">Liseth.sanabria@fiducoldex.com.co</a>
<b>Solicitud de subsanables sobre las propuestas</b>	<b>19 de abril de 2022</b>	Vía correo electrónico
<b>Entrega de subsanables solicitados</b>	<b>22 de abril de 2022 hasta las 11:00 am</b>	<a href="mailto:nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co">nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co</a> <a href="mailto:Liseth.sanabria@fiducoldex.com.co">Liseth.sanabria@fiducoldex.com.co</a>
<b>Publicación de la adjudicación</b>	<b>28 de abril de 2022</b>	Página web <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>

**NOTA:** La duración de las propuestas presentadas estarán atadas al cronograma de la presente invitación a cotizar y/o a su modificación a través de adenda y el tiempo restante para completar tres (3) meses más.

## 2.6. CORRESPONDENCIA

El proponente deberá presentar su propuesta en las direcciones de correo relacionadas a continuación, indicando en el asunto del mail "Servicios de Asesoría Jurídica" comprimida en formato ZIP. (Máximo 20 Mb). Las propuestas se recibirán vía correo electrónico hasta las 11:00 am se tendrá en cuenta la hora que aparezca en la bandeja de entrada del correo electrónico, por lo cual se sugiere enviarla con suficiente tiempo de antelación.

- Nicolás Ramirez ([nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co](mailto:nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co)) y Liseth Sanabria ([Liseth.sanabria@fiducoldex.com.co](mailto:Liseth.sanabria@fiducoldex.com.co))

La propuesta deberá presentarse precedida con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (**Anexo N° I**). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o persona natural según el caso. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

El proponente deberá presentar la propuesta y documentación organizada con tabla de contenido donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta, debidamente referenciados con la página que corresponde.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

**Señores:**

**PROCOLOMBIA**

**INVITACIÓN No:**

**OBJETO:**

**PROPONENTE:**

**CORREO ELÉCTRÓNICO:**

## 2.7. CIERRE DE LA INVITACIÓN:

El día de cierre y hora de la presente Invitación será **la indicada en el cronograma (numeral 2.5)**, debiendo enviarse la propuesta completa en las siguientes direcciones de correo electrónico:

- Nicolás Ramirez ([nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co](mailto:nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co))
- Liseth Sanabria ([Liseth.sanabria@fiducoldex.com.co](mailto:Liseth.sanabria@fiducoldex.com.co))

En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiados pesados, los proponentes podrán remitir uno o más correos electrónicos de manera simultánea, **antes de la hora y fecha de cierre de la invitación**. En el evento que se remita más de un correo electrónico, se debe indicar que información y documentos contiene cada uno y **se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta la del último correo electrónico recibido**.

El correo debe contener los documentos adjuntos (**no en forma de enlace a un almacenamiento externo**), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo, por lo cual se sugiere enviar por separado en archivo PDF cada uno de los documentos a verificar: habilitantes jurídico, financiero y técnicos, en el evento que por su tamaño no puedan incorporarse en un solo archivo no editable (PDF).

PROCOLOMBIA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

## **2.8. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de Fiducoldex [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

## **2.9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

Una vez radicada la Propuesta en por correo electrónico y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio PROCOLOMBIA. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobre costo alguno derivado de deficiencias en ellos.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **PROCOLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) antes de la fecha de cierre.

**NOTA 1:** Para proceder con la adjudicación, si así está previsto, el proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme el Anexo II y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta sea rechazada. El proponente debe cumplir con este requisito. De no allegarse la información requerida y/o no cumplir con las políticas de conocimiento de no cliente, su propuesta no podrá ser adjudicada.

**NOTA 2:** Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA. El Representante Legal del proponente persona jurídica, y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben diligenciar, firmar y colocar huella al Formato, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan.

**NOTA 3: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN:** Fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”.

**PROPUESTAS PARCIALES:** No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación.

**PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES:** No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

### **INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN**

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **PROCOLOMBIA** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

## 2.10. PLAZO DE LA INVITACIÓN

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de la misma, salvo las modificaciones al cronograma del proceso, que podrán realizarse mediante adenda en cualquier momento antes de la adjudicación o declaratoria de desierta.

## 2.11. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE INVITACIÓN

Cuando lo estime conveniente **PROCOLOMBIA**, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se comunicará a través de la página web de **FIDUCOLDEX**, informándose la modificación del calendario de la invitación mediante Adenda.

## 2.12. EL PROCESO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el numeral **2.5**.
2. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en donde se levantará un Acta suscrita por los funcionarios de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** que participen en ella, donde se consignará los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, tales como valor de la propuesta económica, nombre del proponente, garantía de seriedad, entre otros.
3. **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los **requisitos y documentos** jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
4. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas según los criterios de evaluación establecidos en estos TDR.
5. Se adelantará el proceso de vinculación al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
6. Se publicará en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

## 2.13. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **PROCOLOMBIA** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. **En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el**

**alcance inicial de la propuesta, mejorarla**, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **PROCOLOMBIA** podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada o adjudicada.

#### 2.14. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la última propuesta presentada en orden cronológico.
- b. Cuando **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- c. Cuando en la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.
- d. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.  
En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- e. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- f. Cuando el proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- g. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.
- h. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias.
- i. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**.
- j. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- k. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
  - l. Cuando el proponente y/o consecuente contratista esté vinculado a una investigación penal, administrativa, fiscal o disciplinaria por actividades relacionadas con indebida celebración de contratos
- m. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

**NOTA: FIDUCOLDEX S.A.** como vocero del Fideicomiso **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

## 2.15. **DECLARATORIA DE DESIERTA**

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) No se presenten propuestas,
- b) Ninguno de los proponentes cumplía los requisitos habilitantes.
- c) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- e) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **PROCOLOMBIA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **PROCOLOMBIA**, [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

## **CAPITULO 3**

### **3. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR**

#### **3.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Las propuestas se pueden presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley:

- a. No podrán participar empresas de servicios temporales.
- b. Podrán participar empresas cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de servicios de asesoría jurídica, legal y representación judicial
- c. Individualmente, por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Abierta, y su objeto social debe guardar relación directa con la actividad a contratar.

#### **3.2. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

**Capacidad Jurídica:** La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

**Quienes pueden ser proponentes:** Podrán participar como proponentes los siguientes:

- (i) Ser persona jurídica, nacional **o extranjera con sucursal en Colombia** con mínimo **05** años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta

**Persona jurídica extranjera.** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica<sup>1</sup>.

**NOTA 1:** El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por Fiducoldex S.A quien actúa como vocera y administradora de PROCOLOMBIA.

### **3.2.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**

#### **3.2.1.3. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. I)**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (**Anexo N° I**). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

#### **3.2.1.4. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

---

<sup>1</sup> Las principales características de la sucursal son :

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**PROCOLOMBIA** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

### **3.2.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal.**

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según el caso.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- La duración de la sociedad contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación Abierta, no será inferior al plazo establecido para el contrato y cuatro (4) años más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento original de autorización expresa del órgano competente.

### **3.2.1.6. Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

### **3.2.1.7. Garantía de seriedad de la propuesta**

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con un valor asegurado de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000,00) y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

Esta garantía deberá ser presentada suscrita en original por el tomador, acompañada con el soporte de pago de la prima.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario será **FIDUCOLDEX** obrando como vocera de **PROCOLOMBIA** con **NIT 830.054.060-5**, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **PROCOLOMBIA**, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas podrá ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

**PROCOLOMBIA** hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **PROCOLOMBIA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

3.2.1.8. **Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía** al 150% del Representante Legal de la sociedad, del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

### 3.2.1.9. **Inscripción de Proveedores y conocimiento de persona Jurídica**

Los documentos y formularios relacionados en el formato FTGAD15 "FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y TERCEROS NO CLIENTES NI PROVEEDORES" – (Anexo II) deberán presentarse en original escaneado remitido en forma digital.

**NOTA 1:** El proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece este numeral y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta sea rechazada. El proponente debe cumplir con este requisito. De no allegarse la información requerida y/o no cumplir con las políticas de conocimiento de no cliente, no será habilitado.

**NOTA 2:** Los PROPONENTES, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. El Representante Legal del PROPONENTE persona jurídica, , deben diligenciar, firmar y colocar huella al Formato, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan.

**NOTA 3:** PROCESO DE CONOCIMIENTO DE PERSONA JURÍDICA, : Toda la información y documentos que a continuación se señalan deberán ser leídos y examinados cuidadosamente por los proponentes o posibles partes contractuales, con el fin evitar omisiones de información y errores en su diligenciamiento y presentación ante la entidad Fiduciaria como vocera del Fideicomiso FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA.

**NOTA 4:** POLÍTICAS DE VINCULACIÓN: Fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro. Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”.

### **3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO**

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

#### **3.3.1. CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES**

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

##### **Razón Corriente**

Este indicador mide la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo; determinando así la liquidez de la misma.

La razón corriente deberá ser mayor o igual a 1 y se calcula con base en la siguiente fórmula:

Razón corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente

##### **Nivel de Endeudamiento**

El nivel de endeudamiento refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero. El nivel de endeudamiento deberá ser menor al setenta por ciento (70%) y se calcula con base en la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento: Pasivo total / Activo Total

### **Patrimonio**

La ecuación patrimonial representa un equilibrio entre lo que se tiene (Activos) y lo que se debe (Pasivo, Patrimonio). El patrimonio deberá ser superior a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV) y se calculará con base en la siguiente fórmula:

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

### **3.3.2.1 Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes financieros:**

#### **Estados Financieros Básicos**

Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2020, comparativos con el año 2019, que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:

- a) Balance General
- b) Estado de Resultados

El Representante Legal y el Revisor Fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se acompaña con la propuesta.

#### **Notas a los estados financieros**

Los estados financieros deberán estar acompañados de sus respectivas notas.

#### **Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal**

Se debe presentar dictamen debidamente fechado (fecha de expedición) y firmado, sobre los estados financieros solicitados anteriormente. Este requisito aplica para aquellos proponentes que estén obligados a tener Revisor Fiscal.

#### **Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador**

Certificado de antecedentes disciplinarios del contador, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación Privada, sin sanciones de ninguna clase. Este requisito se requiere del contador que haya firmado los estados financieros.

#### **Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal.**

Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación Privada, sin sanciones de ninguna clase.

Se requiere del Revisor Fiscal que haya firmado los estados financieros y el dictamen a los estados financieros.

#### **Certificaciones Bancarias**

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria en la que conste el tiempo de vinculación.

### 3.4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

#### 3.4.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar su experiencia con mínimo cuatro (4) certificaciones, así:

- Cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados (terminados) en los últimos tres (3) años contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, donde se acredite experiencia relacionada con asesoría jurídica, representación judicial y administrativa en temas de marcas, propiedad intelectual, propiedad industrial, promoción de la competencia, prácticas restrictivas, derechos del consumidor y competencia desleal, derechos de imagen entre otros, la sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior a TRESCIENTOS MILLONES DE **PESOS M/CTE (COP \$300.000.000) incluido IVA** o su equivalente en dólares americanos en caso que el contrato se haya pactado en una moneda diferente al peso colombiano.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.
- Descripción del objeto del contrato.
- Vigencia del contrato.
- Valor del contrato con cuantía mínima requerida para cada una.
- Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación).
- Calificación del servicio (bueno o excelente).
- Firma y cargo del que certifica (Representante Legal).
- Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono.
- Fecha de expedición de la certificación.

**NOTA 1:** La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo, acta de liquidación y/o cualquier otro documento contractual que evidencie la ejecución del contrato, debidamente suscrito por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal; de lo contrario no será tenida en cuenta.

**NOTA 2: DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Idioma:** Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple. **Apostilla y Legalización:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1559 de 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Para efectos de presentación de la propuesta, los proponentes podrán presentar los documentos públicos otorgados en el exterior en copia simple. En todo caso, el proponente adjudicatario de la presente invitación

deberá cumplir con el requisito de legalización o apostillado en los términos de la presente nota, en un término no superior a ocho (8) días calendario, posteriores a la adjudicación. En el evento que el proponente adjudicatario no aporte, complemente o subsane la totalidad de documentos requeridos en el término previsto, FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA se encontrará plenamente facultado para adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar y sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor del proponente adjudicado que no haya cumplido en tiempo con el requisito establecido en la presente nota”.

**NOTA 3:** Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad.

**NOTA 4:** No serán válidas las certificaciones de **PROCOLOMBIA** y/o **FIDUCOLDEX**.

**NOTA 5:** Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato.

**NOTA 6:** Si la certificación está liquidada en dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

**Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.**

### 3.4.2. EQUIPO DE TRABAJO

ROL	REQUISITOS
<p><b>Coordinador de la Cuenta</b> Será el canal de comunicación oficial con el contratante y será el encargado de reportar trimestral los avances de los asuntos a cargo</p>	<p>Abogado, especialista Derecho Comercial, propiedad industrial y/o derechos de autor con una experiencia profesional general de 8 años contada a partir del grado</p>

**NOTA 1:** Lo anterior, sin perjuicio del personal adicional que el futuro contratista deba designar para el cumplimiento del objeto contractual.

**NOTA 2:** El oferente deberá acreditar los requisitos exigidos, con la siguiente documentación:

- Copia del acta de grado o diploma que otorga el título de abogado,
- Copia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.
- Copia del acta de grado que otorga el título de especialista, al líder de la cuenta.

**3.2.1.8 PROPUESTA ECONÓMICA (MARCO TARIFARIO):** El proponente deberá adjuntar el marco tarifario (anexo III), el no diligenciar y adjuntar este formato, será causal de rechazo, por lo que debe tenerse en cuenta:

- El valor ofertado por los servicios, deberá ser en pesos colombianos.
- Los servicios no contemplados en el marco tarifario y relacionados al objeto contractual, serán cotizados con el contratista de manera específica en el curso de la ejecución.
- La cotización del Fee mensual (Sin límite de horas, reuniones, análisis, solicitudes, cartas preventivas y/o conceptos y en general de conformidad con lo descrito en el numeral 2.2.1.1)

Lo anterior, sin perjuicio de las observaciones, servicios adicionales y/o comentarios que el oferente considere manifestar.

## CAPITULO IV

### 4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

#### 4.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

**FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia.

Las propuestas que resulten hábiles pasarán a la etapa de evaluación donde serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes de acuerdo con los factores de evaluación previstos en esta Invitación con la finalidad de adjudicarla.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

#### 4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en estos términos de referencia, serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, para un total de 100 puntos:

Criterio	Descripción	Puntaje
Oferta económica	<p>Valor total de la propuesta. El proponente que presente la oferta más económica obtendrá el mayor puntaje</p> <p style="margin-left: 40px;">A. El proponente que presente el menor valor por concepto de FEE MENSUAL conseguirá <b>20 PUNTOS</b>, los demás proponentes se les asignará puntaje de forma proporcional (<b>en promedio</b> corresponde a 15 consultas mensuales)</p> <p><i>NOTA 1. De conformidad con la siguiente formula:</i></p>	70

**$P = (\text{valor del FEE mensual de la propuesta más económica} * \text{puntaje máximo (20)}) / \text{FEE mensual a evaluar}.$**

- B. El proponente que presente menor porcentaje de actualización de precios, para las prórrogas del contrato conseguirá **20 PUNTOS**, los demás proponentes se les asignará puntaje de forma proporcional. En ningún caso este porcentaje podrá ser superior al 10%.

**NOTA 1. De conformidad con la siguiente formula:**

**$P = (\text{Porcentaje del incremento de la propuesta con menor porcentaje de actualización} * \text{puntaje máximo (20)}) / \text{porcentaje de actualización de precios de la propuesta a evaluar}.$**

NOTA 2. Esta información debe ser incluida en la propuesta presentada por el oferente.

- C. **VEINTE (20) PUNTOS**, el proponente que tenga mayor cobertura directa o a través de corresponsales aliados, en los siguientes países:

1. Antigua & Barbuda.
2. China
3. Comunidad Europea
4. Corea
5. Israel
6. Reino Unido
7. Rusia
8. Singapur
9. Suiza
10. Argentina
11. Brasil
12. Canada
13. Chile
14. Costa Rica
15. Ecuador
16. Estados Unidos
17. Japon
18. México
19. Noruega
20. Panama
21. Perú.
22. Turquía.
23. Emiratos Arabes Unidos

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

	<p>Menor a 10 países - 0 puntos          10 a 15 países (como mínimo 8 países del listado)- 10 PUNTOS          16 a 20 países (como mínimo 15 países del listado)- 15 PUNTOS          21 a 25 países (como mínimo 20 países del listado)- 20 PUNTOS          NOTA 1: Para efectos de la acreditación será con documento suscrito por el representante legal bajo gravedad de juramento donde informe y liste el número de países de cobertura.</p> <p><b>D. DIEZ (10) PUNTOS:</b> Niveles de servicio (tiempos de respuesta) de las gestiones descritas en el fee mensual.</p> <p>-Igual o menor a 5 días hábiles: 10 puntos.          -Entre 6 a 8 días hábiles: 5 puntos.          -Entre 9 a 12 días hábiles: 2 puntos.</p> <p>El incumplimiento de los ANS dará lugar a la aplicación de un descuento consolidado que se aplicará sobre el valor de la facturación siguiente a la entrega del informe trimestral, previo análisis de las razones que lo motivaron para solicitar la aplicación de las acciones correctivas. De la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="418 1075 1281 1612"> <thead> <tr> <th>TIEMPO DE RESPUESTA</th> <th>META (MENSUAL)</th> <th>PENALIZACIÓN SOBRE EL FEE MENSUAL)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ANS según propuesta presentada.</td> <td>85% a 100% cumplan con los plazos indicados en el ANS</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>ANS según propuesta presentada.</td> <td>70% a 84% cumplan con los plazos indicados en el ANS</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>ANS según propuesta presentada.</td> <td>60% a 69% cumplan con los plazos indicados en el ANS</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>ANS según propuesta presentada.</td> <td>Menor o igual a 59% cumplan con los plazos indicados en el ANS</td> <td>8%</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 1. Esta información debe ser incluida en la propuesta presentada por el oferente.</p>	TIEMPO DE RESPUESTA	META (MENSUAL)	PENALIZACIÓN SOBRE EL FEE MENSUAL)	ANS según propuesta presentada.	85% a 100% cumplan con los plazos indicados en el ANS	0%	ANS según propuesta presentada.	70% a 84% cumplan con los plazos indicados en el ANS	3%	ANS según propuesta presentada.	60% a 69% cumplan con los plazos indicados en el ANS	5%	ANS según propuesta presentada.	Menor o igual a 59% cumplan con los plazos indicados en el ANS	8%	
TIEMPO DE RESPUESTA	META (MENSUAL)	PENALIZACIÓN SOBRE EL FEE MENSUAL)															
ANS según propuesta presentada.	85% a 100% cumplan con los plazos indicados en el ANS	0%															
ANS según propuesta presentada.	70% a 84% cumplan con los plazos indicados en el ANS	3%															
ANS según propuesta presentada.	60% a 69% cumplan con los plazos indicados en el ANS	5%															
ANS según propuesta presentada.	Menor o igual a 59% cumplan con los plazos indicados en el ANS	8%															
<p><b>Experiencia específica Coordinador de la cuenta</b></p>	<p>E. La experiencia adicional específica (acreditada mediante certificaciones) del coordinador de la cuenta, en materia de marcas, propiedad intelectual, propiedad industrial y/o derechos de autor se calificará de la siguiente manera:</p> <p>Menor a 2 años - 0 puntos</p>	<p>30</p>															

	<p>Igual o mayor a 2 años – 10 PUNTOS Igual o mayor a 3 años – 15 PUNTOS Igual o mayor a 4 años – 20 PUNTOS Igual o mayor a 5 años – 30 PUNTOS</p> <p>NOTA 1: Para el efecto de acreditar la experiencia específica, el oferente, deberá allegar la certificación y/o certificaciones que incluyan el tiempo de vinculación y las funciones asignadas.</p> <p>NOTA 2: Para efectos del cómputo, no se tendrá en cuenta aquella experiencia en la que se presente traslape en tiempo con otro contrato.</p>	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

#### 4.2.1. OFERTA ECONÓMICA (70 PUNTOS)

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá presentar su propuesta de conformidad con el marco tarifario (anexo III) y las indicaciones brindadas en el cuadro que precede,

#### UNANIMIDAD EN LAS OFERTAS

Los proponentes, para efectos de los servicios a tener en cuenta y el monto a cotizar en el marco de la actual invitación abierta, deberán diligenciar el marco tarifario (anexo 3) e incluir la información de los puntos B, C y D en la propuesta a presentar junto con los soportes que acrediten lo manifestado por el oferente, documentos que servirán para efectos de realizar el estudio de la conveniencia económica, permitiendo la ponderación y análisis organizado sobre la viabilidad de cada una de las propuestas presentadas, sin perjuicio de las observaciones, servicios adicionales y/o comentarios que el oferente considere manifestar.

Los precios deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos incluido IVA, y sin límite de horas por los servicios cotizados.

La oferta se evaluará, otorgando un máximo puntaje de 70 puntos a la propuesta más favorable usando la siguiente fórmula:

$$P = (A + B + C + D) \text{ Comparada con los demás oferentes,}$$

- Las tarifas deberán ser presentadas a todo costo, incluyendo todos los Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes. PROCOLOMBIA revisará las operaciones aritméticas de la Propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:
- Si existen discrepancias entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el Proponente y el valor total será corregido por PROCOLOMBIA.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las Propuestas, en la adjudicación y suscripción del Contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la Propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- En el momento de la evaluación de la Propuesta económica PROCOLOMBIA revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el Proponente acepta que

PROCOLOMBIA proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. En caso de discrepancia entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “con el IVA incluido”.

- Los Proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen Propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del Contrato.
- El Proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la Propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por PROCOLOMBIA.
- Serán de exclusiva responsabilidad del Proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su Propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Los precios ofertados no serán objeto de reajustes durante la vigencia del Contrato.
- En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y en números, prevalecerá lo expresado en letras.
- Será de cuenta del Proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del Contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el Contrato, serán por cuenta del Proponente.
- En ningún caso PROCOLOMBIA reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el Proponente seleccionado para la contratación del bien o servicio.
- El Proponente declara que para la fijación de los precios de la Propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Referencia y sus Adendas, discriminando el impuesto de valor agregado IVA, que consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación y del eventual Contrato que se suscriba derivado de la Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.

#### **4.2.2. DESEMPATE**

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **PROCOLOMBIA** utilizará como criterio de desempate, en su orden los siguientes:

1. El mayor puntaje obtenido en la propuesta económica.
2. El mayor puntaje al proponente que haya conseguido mayor puntaje en la experiencia del coordinador de la cuenta.
3. El proponente que acredite en su propuesta que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.
4. De mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con el número de radicación en físico, siendo el elegido el que primero lo haya hecho.



## **CAPITULO 5**

### **5. CONDICIONES DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

#### **5.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

PROCOLOMBIA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de PROCOLOMBIA para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

No obstante lo anterior, PROCOLOMBIA se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por PROCOLOMBIA, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al / los proponentes(s), a través de la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) Sin perjuicio de lo anterior, PROCOLOMBIA podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el / los proponentes(s) favorecido(s) deberá(n) suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por PROCOLOMBIA.

PROCOLOMBIA se reserva la facultad de suscribir el/los contrato(s) que ha(n) sido adjudicado(s).

#### **5.2 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, FIDUCOLDEX podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

#### **5.3 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD**

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y PROCOLOMBIA no asume ninguna responsabilidad.

## **CAPITULO 6**

### **6. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, PROCOLOMBIA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

#### **6.1 OBJETO DEL CONTRATO**

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar la prestación de servicios de asesoría jurídica, representación judicial y administrativa en temas de marcas, propiedad intelectual, propiedad industrial, promoción de la competencia, prácticas restrictivas, derechos del consumidor y competencia desleal, entre otros.

#### **6.2 ALCANCE DEL OBJETO**

Las actividades específicas que se describen en el numeral No. 2.2 ALCANCE DEL OBJETO que realizará el contratista seleccionado, conforme la PROPUESTA ADJUDICADA

#### **6.3 VALOR Y FORMA DE PAGO**

PROCOLOMBIA pagará en pesos colombianos, de acuerdo con la oferta seleccionada y se pagará en un FEE MENSUAL de un mismo valor, y en pagos contra actividades, de acuerdo con el numeral 2.4.

#### **6.4 DURACIÓN**

El plazo de vigencia será de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del Contrato. El plazo de ejecución podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes.

No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA.

#### **6.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

1. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en LA PROPUESTA.
2. Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en LA PROPUESTA para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
3. Seguir las instrucciones que le indique PROCOLOMBIA, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
4. Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.

5. Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de PROCOLOMBIA.
6. Cumplir con los requerimientos de PROCOLOMBIA en condiciones de calidad y oportunidad.
7. Presentar los informes pactados en el contrato y los demás que le solicite PROCOLOMBIA en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del presente contrato.
8. Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del presente contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite PROCOLOMBIA, sin que esto genere costo adicional para PROCOLOMBIA.
9. Asistir a las reuniones a las que sea citado por PROCOLOMBIA.
10. Contar con el personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del presente contrato, de conformidad con el equipo de trabajo presentado en LA PROPUESTA. Cualquier modificación o cambio en el equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA en LA PROPUESTA, deberá ser autorizado previamente y por escrito por PROCOLOMBIA.
11. Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por PROCOLOMBIA para que aporte el certificado de los pagos. Al momento de suscribirse el contrato, el contratista deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
12. Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato.
13. Seguir las instrucciones que le imparta PROCOLOMBIA, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del Contrato.
14. Ejecutar el objeto del presente contrato garantizando un trabajo coherente, con los más altos estándares de calidad y profesionalismo, y conforme a los requerimientos de PROCOLOMBIA.
15. Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para la ejecución del presente Contrato.
16. Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato.
17. Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.
18. Informar oportunamente a PROCOLOMBIA de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria. Es responsabilidad del CONTRATISTA 5.5.20. Mantener actualizada su calidad tributaria en FIDUCOLDEX como vocera de PROCOLOMBIA, mientras esté vigente el presente contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.
19. Las demás obligaciones que decidan pactarse en el contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

## 6.6 PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de PROCOLOMBIA en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

- Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

- Calidad de los servicios y bienes: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

**NOTA 1:** La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. PROCOLOMBIA aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que PROCOLOMBIA le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

**NOTA 2:** La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional de conformidad con el objeto del contrato.

## 6.7 MULTAS

PROCOLOMBIA podrá aplicar al CONTRATISTA multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.

Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

Por no acatar las instrucciones de PROCOLOMBIA en la ejecución del objeto contratado.

Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.

Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de PROCOLOMBIA al CONTRATISTA.

Se podrá aplicar una multa diaria hasta que el CONTRATISTA cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que PROCOLOMBIA pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA acepta que PROCOLOMBIA descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el CONTRATISTA, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que PROCOLOMBIA le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no

indemniza los perjuicios sufridos por PROCOLOMBIA ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del CONTRATISTA o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que PROCOLOMBIA imponga previamente multas al CONTRATISTA.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al CONTRATISTA, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

## **6.8 CLÁUSULA PENAL**

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a PROCOLOMBIA, el CONTRATISTA pagará a PROCOLOMBIA, sin necesidad de previo requerimiento, por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de PROCOLOMBIA de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El CONTRATISTA manifiesta y acepta que PROCOLOMBIA compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de PROCOLOMBIA, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al CONTRATISTA, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

## **6.9 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE**

EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen en relación a la información que PROCOLOMBIA llegue a suministrar para la ejecución del presente contrato, en este sentido declara conocer y aceptar que en el evento que realice tratamiento de datos personales sea en calidad de responsable o como en cargante cumplirá con la normatividad vigente en materia de habeas data y protección de datos personales

EL CONTRATISTA autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del CONTRATISTA a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

## **6.10 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA:**

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales,

invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el CONTRATISTA tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato, serán de propiedad exclusiva de PROCOLOMBIA, o de su creador, si PROCOLOMBIA no lo es.

PROCOLOMBIA entregará o coordinará la entrega al CONTRATISTA de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. El CONTRATISTA y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de PROCOLOMBIA, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que todas las informaciones referentes a PROCOLOMBIA, sus asociados o clientes, que reciban el CONTRATISTA y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de PROCOLOMBIA o su reputación. El CONTRATISTA y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de PROCOLOMBIA para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre PROCOLOMBIA y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

El CONTRATISTA se obliga a devolver a PROCOLOMBIA cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso que PROCOLOMBIA así lo solicite.

El CONTRATISTA impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el CONTRATISTA responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a PROCOLOMBIA, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el CONTRATISTA, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del CONTRATISTA directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al CONTRATISTA.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por PROCOLOMBIA al CONTRATISTA se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.

Que esté disponible generalmente al público, sin violación de éste documento por el CONTRATISTA.

Que sea divulgada por el CONTRATISTA para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a PROCOLOMBIA antes de la divulgación de la información, con una

antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que PROCOLOMBIA tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el CONTRATISTA divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.

Que PROCOLOMBIA informe al CONTRATISTA por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del CONTRATISTA a PROCOLOMBIA de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de PROCOLOMBIA o de los terceros que resulten afectados.

## **6.12 INDEMNIDAD**

El CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a PROCOLOMBIA por cualquier perjuicio o daño, que PROCOLOMBIA y FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del CONTRATISTA, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

## **6.13 RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:**

El CONTRATISTA declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el CONTRATISTA declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular.

De esta manera, el CONTRATISTA responderá a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El CONTRATISTA manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de FIDUCOLDEX (denominado SARLAFT), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de FIDUCOLDEX, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, mediante comunicación motivada dirigida al CONTRATISTA a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;

Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.

Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.

Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y

La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), lo cual es aceptado por el CONTRATISTA. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al CONTRATISTA mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

## **6.15 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.**

El CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA.

**PARÁGRAFO:** En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX como vocera de PROCOLOMBIA cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho

#### **6.16 AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LAS CENTRALES DE RIESGO, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES**

EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX como vocera de PROCOLOMBIA, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a cualquier operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de cualquier operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el CONTRATISTA autoriza de manera expresa e irrevocable a PROCOLOMBIA, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el CONTRATISTA tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

PROCOLOMBIA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

## **ANEXOS**

ANEXO NO. I - CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

ANEXO No. II - FTGAD15 "FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y TERCEROS NO CLIENTES NI PROVEEDORES"

ANEXO No. III - MARCO TARIFARIO.

ANEXO No. IV – PORTAFOLIO MARCARIO (actual, sin perjuicio de las actualizaciones).